Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad, abogado titulado, identificada como aparece al pie de mi firma, con el fin de que la precedente demanda no resulte ilusoria en sus efectos, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar a su despacho **EL EMBARGO Y SECUESTRO** preventivo de:

1. Que se decrete el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la señora **LID YANETH AMADO VARGAS,** ubicado en la **Transversal 33 No. 59 B-51 Sur,** de la ciudad de Bogotá, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40162698**. Para tal fin, el Señor Juez se servirá oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, Zona Sur, comunicándole la presente determinación.

2. Se sirva ordenar y decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto, posea la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS,** identificado con **C.C. No. 52.285.094,** en los diferentes bancos de la ciudad de Bogotá. Para lo cual solicito se libre oficio circular a los gerentes de las siguientes instituciones bancarias:

. **BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HSBC, BANCO ABN AMRO, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCA MIA, BANCO CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE CREDITO, BANCO COLPATRIA, HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, BANCO DE LA MUJER, BANCO PICHINCHA.**

Los anteriores bienes los denuncio, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 del C. G. del P.

Estoy dispuesto a presentar la caución que su despacho decrete, con el fin de prevenir las posibles indemnizaciones que con estas medidas previas pudieren ocasionarse.

Del Señor Juez, respetuosamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ.
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T. P. No. 265.380 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2° Civil Municipal
de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO INFORMA QUE:
31 ENE 2018

☐ Dio cumplimiento al auto anterior
☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ Venció el término de traslado concedido con
auto anterior
la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo Si ☐ NO ☐
☐ 5 El término de emplazamiento venció
el(los) emplazados no compareció(eron)
☐ 6 Se recibió el anterior escrito comunicación
☐ 7 Informó con anotación del art. 124 del C.P.C.
con excepción ☐ sin excepción ☐

El (la) Secretario(a):

Solicitud Medida Cautelar
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil dieciocho

Estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 16

Fijado hoy 09 de 02 de 2018

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ
Secretario

LVOR

11001-4003-002-2018-00001-00

3

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2018-0001**
DEMANDANTE: **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
DEMANDADO: **LID YANETH AMADO VARGAS**
ASUNTO: **SOLICITUD EMBARGO DE CUENTAS**

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar y decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS** identificada con la **C.C. No. 52.285.094** para lo cual solicito se libre oficio circular a los gerentes de las siguientes instituciones bancarias:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA.

Del Señor Juez, atentamente.

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. Nº 41.568.297 de Bogotá
T.P No. 265.680 del . S de la J.

Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C
Tels: 5403840 – 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es

48388 17-APR-'18 16:31

JUZG 2 CIVIL MPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2° Civil Municipal
de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO INFORMA QUE:

19 ABR 2018

☐ 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 5 El término de emplazamiento venció
el(los) emplazados no compareció(aron)
☒ 6 Se recibió el anterior escrito comunicación
☐ 7 Ingresó con anotación del art. 134 del C.P.C.
con excepción ☐ sin excepción ☐

El (la) Secretario(a): _____

4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés de abril de dos mil dieciocho

De conformidad con lo ordenado en el Art. 599 del C. G. P., se decreta:

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre de la demandada en las entidades y cuentas bancarias declaradas a folio 3.

Limítese la medida a la suma de $139.500.000.oo

Líbrese oficio incluyendo el número de cédula y/o NIT de las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(8)

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 57
Fijado hoy 24 de 04 de 2018

YOHANA ANDREA CRUZ
Secretaria

11001-4003-002-2018-00001-00

5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÙ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMÌA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÌA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÒN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $139.500.000.oo m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

Recibí: Nataly Giovanna Valdes Cortes
C.C. 1.018.414.894
15-mayo-2018
Autorizada.

6

5 JUN 2018

BBVA

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota
Secretario (a)
Distrito Capital
Bogotá
29 De Mayo De 2018
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
290

OFICIO No. 1384
RADICADO N° 11001400300220180000100
Nombre del demandado: Lid Yaneth Amado Vargas
Identificación del DDO: 52285094
Nombre del demandante: Carlos Eduardo Rodriguez Rodriguez
Identificación del DTE: 17092807
CONSECUTIVO: Jt301206

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bog
Secretario (a)
Distrito Capital
Bogotá
29 De Mayo De 2018
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
290

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
Distrito Capital
Bogotá
Zona: R-STF007-110321 OP: 356625
Remitente:
CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 29/05/2018 15:45
1111117639743
cadena courrier
cadena s.a. Tel.: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 302-17

Motivo Devolución:
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errad
- Otros

DATA COURRIER
290

7

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 6/1/2018

U.C.P. 101/ 10424- 2017

RECIBIDO: 5/31/2018

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO 5
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1384/EJEC No. 11001400300220180000100 FECHA: 11/05/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/31/2018 12:14:00 PM(los) señor (es):

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; NIT Ó C.C. No. 17092807

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 107
ELABORADO POR:JKGP

8

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAU, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMÌA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÌA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÒN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $139.500.000.oo m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

RECIBIDO
BANCO MUNDO MUJER S.A.
210 7 de Agosto

2018 JUN. 01

Hora:_____

Firma Autorizada

Coomeva | Servicios Administrativos
CORRESPONDENCIA-GESTION DOCUMENTAL

01 JUN. 2018

REGIONAL BOGOTA RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACION

DAVIVIENDA

R-CCI-065397-2018
Fecha: May 31 2018 3:29PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remitente: JUZG 2 CIVIL MUNI
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Mandes : 5

9

JUZG 2 CIVTL MPAL
49666 7-JUN-'18 15:21

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

49666 7-JUN-'18 15:21

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2018 - 001**
DEMANDANTE: **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
DEMANDADO: **LID YANETH AMADO VARGAS**
ASUNTO: **ADJUNTO OFICIO RADICADO**

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez que al presente escrito adjunto el **Oficio No. 1384** de fecha 11 de mayo del 2018, debidamente radicado en los diferentes Bancos de esta ciudad.

Adjunto 1 folio.

Señor Juez, respetuosamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C No. 41.568.297 de Bogotá
T.P No. 265.380 del C. S de la J

Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C
Tels: 5403840 – 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es

10

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

martes, 05 de junio de 2018

8 JUN 2018

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10a No. 14-33 Piso 5
Bogota D.C

(17)
MB

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1384, del 11 de Mayo del 2018.
Recibido: 01 de Junio del 2018
Proceso: 11001400300220180000100. SL
Demandante: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: EMBARGO de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **LID YANETH AMADO VARGAS** Identificado con CC No. **52285094**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que el demandado de generales de ley antes citados no, no posee cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o titulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BOHOJORGUE
Auxiliar de Operaciones Bancarias
Banco Mundo Mujer S.A.
Tel: 8399900 Ext: 229

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A

Banco de Occidente
890.300.279-4

11

Bogotá D.C,24/05/2018

BVR: CBVR-SV-17-58647

Señor (a)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **24/05/2018,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **LID AMADO**
ID. Demandado: **52285094**
No. Proceso: **11001400300220180000100**
No. oficio: **1384**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: CINDY BUITRAGO

49753 12-JUN-'18 16:02

JUZG 2 CIVIL MPAL.

12330286

No Clente

NC

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 5/24/2018

Señores

12 JUN 2018

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No.14-33 Oficina Piso 5
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20180000100 1384

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA DC9
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

CITIBANK ANDINO
24MAY2018 09:29AM 0002
CITIBANK ANDINO
24MAY2018 09:29AM 0002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITI
24 MAYO 2018

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÙ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMÍA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $139.500.000.oo m/cte

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

14

Bancolombia

Medellín, 05/06/2018 **Código interno:** 77073804 (favor citar al responder)

210 149 1/1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **1384** Radicado:**11001400300220180000100**
CR 10 14 33 P 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOHANA ANDREA CRUZ

Oficio: **1384**
Demandante: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Valor Embargo: **$ 139,500,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LID YANETH AMADO VARGAS CC ó NIT 52285094	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa F.da Sierra
LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

12 JUN 2018

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Banco Caja Social

18 JUN 2018

14 JUN. 2018

15

COAREPIC\EMB\7089\A921840\St 001350024338

R70891806006973

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14 - 33 Ofi 5 Tel: 2864508.
Bogota

Asunto:

Oficio No.1384 de fecha 11/05/2018. RAD. . 2018-000100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA ENTRE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VS LID YANETH AMADO VARGAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52285094	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891806006973

16

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 1 de Junio de 2018
AE-039200-18

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: YOHANA ANDREA
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

18 JUN 2018

REFERENCIA

Oficio: 1384 DEL 110518
Proceso: SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400300220180000100
Demandante: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
Contra: CC ó NIT: 00052285094

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Judith Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

Banco de Bogotá

Nit 860.002 964 - 4

17

Bogotá, 8 junio 2018

VS-GOP-EMB-18-419345

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1384 RAD 11001400300220180000100
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantia instaurado por RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO contra AMADO VARGAS LID YANETH

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
52285094	LID YANETH AMADO VARGAS	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0021239983, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo embargable. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

JAVIER RODOLFO FORERO ZUÑIGA
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

lchamuc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Segundo Civil
21 JUN 2018

18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÙ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMÌA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÌA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

Bancamia S.A.
Àrea de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÒN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $139.500.000.oo m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA
01 JUN 2018
GIS BANCAMIA S.A.

JUZG 2 CIVIL MPAL.
50024 21-JUN-'18 16:36

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 08-06-2018

Firma Autorizada
Operaciones

19

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2018

6000401978
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-06-0147

03

SECRETARIA
Juzgado Segundo Civil

31 AUG 2018

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
YOHANA CRUZ
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400300220180000100
REF: OFICIO N° 1384

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LID YANETH AMADO VARGAS, con identificación No 52285094 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

24 SEP 2018

Bogotá D.C, 22 de Mayo de 2018

UOE-2018-3026781
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO: OFICIO N° 1384 RADICADO N° 11001400300220180000100

[redacted]

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

[redacted]

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Jaime Moreno

21

UTCC2015

91111100312949

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UT CC2015
cadena cadena courier
2018 MAYO 21
RECIBIDO

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÀ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÙ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMÌA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÌA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÒN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE $139.500.000.oo m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

22 MAYO 2018

banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000321755

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2018

Señor(a)

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300220180000100 OFICIO N° 1384,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
El presente auto se anotó en el anterior, hoy
y quedó a
pertinentes
El (la) Secretario (a)

23

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 284306422.
Fecha y Hora Transacción:	25/02/2020 07:34:34 A.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001400300220180000100
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 17092807
Nombres del Demandante:	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 52285094
Nombres del Demandado:	GILBERTO LID YANET GOMEZ SIERAMADO VARG
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

LA SUSCRITA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS-S CONVIDA

CERTIFICA

Que se ha (n) expedido la (s) siguiente (s) autorización (es) al afiliado que se relaciona a continuación:

Nombre: OSORIO DE ALVAREZ CLAUDINA
Documento: CC Nro. 29081535
F. Nacimiento: 24/06/1929
Sexo: F
Municipio: GUADUAS

Fecha	Tipo	Producto		Cant.	Municipio	Nombre IPS
14/04/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
14/04/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20/04/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
26/04/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
29/04/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
02/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
02/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
12/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
17/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
21/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
26/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	2	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
31/05/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
01/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
08/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
10/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
16/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
22/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
25/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
28/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
30/06/2016	N	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

Elaborado por: _____

Impreso por: Fecha y Hora: 26/09/2019 - 08:59:33

0INFORME SECRETARIAL.-

En la fecha_____, informando que en el presente asunto, consultado el portal de depósitos judiciales por medio de los datos que ofrece el proceso, no se encontraron títulos asociados al mismo.

Favor proveer.

CRISTIAN HERNANDEZ PI)ROZA
Secretario.

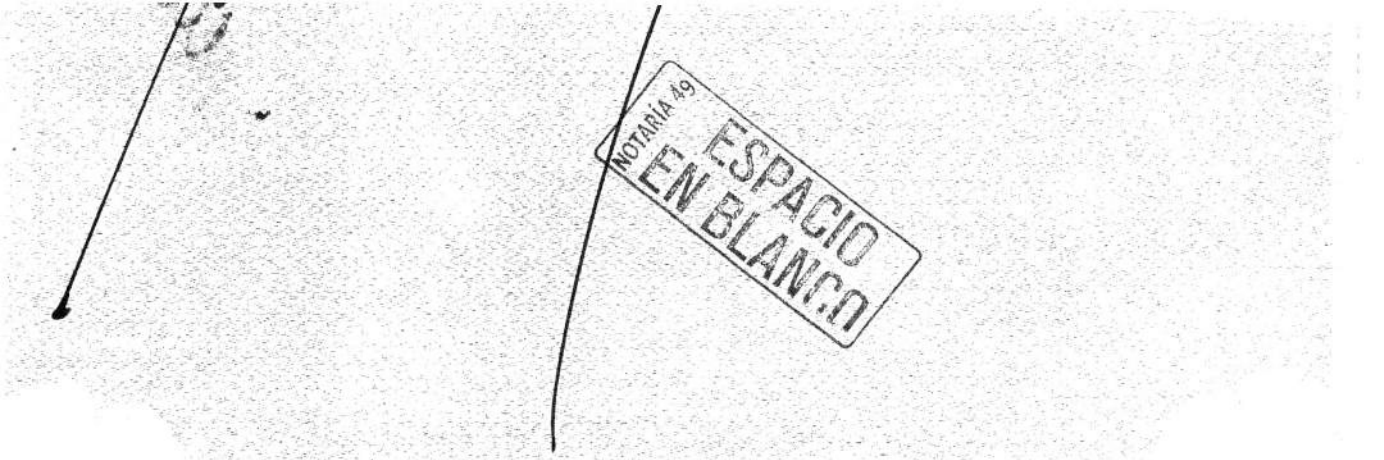
NOTARÍA 49
ESPACIO
EN BLANCO

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2481-101-1

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
03728 4-MAR-'20 12:20

25

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 001**
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
DEMANDADO: **LID YANET AMADO VARGAS**
ASUNTO: **SOLICITUD FECHA PARA REMATE**

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, se sirva fijar fecha día y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, respetuosamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P No. 265.380 del C. S. de la J.

Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C
Tels: 5403840 – 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
04
11 MAR 2020
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: Hipotecario **BIENES** _____ _____ _____

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
18-7-2019 J. 2 C.M. Fls 275 a 276.	505-40162698 Fls. 252 y 253	4-4-2019 Fls 238 a 267	$196.077.000= Fls: 275 a 277 y 289	$4.570.500=Costas Fls. 288 y 289 $131.547.118= crédito (Fls. 278 a 282 y 289	—
					Fol. —

lexcont Ltda Soluciones Jurídicas y administrativas.

26

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
—	N A = proceso	—	—	—
—	—	—	—	—

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

En atención a la solicitud visible a folio 25 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.26) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 am del día 20 del mes de Mayo del año 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40162698 de propiedad de la señora LIDYANETH AMADO VARGAS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 252 Y 253 C-1), secuestrado (fl.238 A 267 c-1) y avaluado (fls.275 a 277 y 289 c-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su

devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR a la secuestre LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

02 2018 00001
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020 anotación en estado Nº 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

RV: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 02-2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/08/2020 12:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (209 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE 2018-001.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 2:52 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 2018-001

COBRANZAS Y ASESORÍAS JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 13:34:30 GMT-5

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 2018-001

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: ***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO: ***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO: ***SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con* ***C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.,*** *obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, se sirva fijar nuevamente fecha día y hora para la diligencia de* ***REMATE DEL INMUEBLE****, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
DESPACHO
04
16 OCT 2020
El (la) Secretario (a)

31
30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020 no corrieron términos de ley, conforme a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del coronavirus COVID-19; motivo por el cual el auto de fecha 17 de marzo de 2020 se notifica por el Estado No 87 el 6 de agosto de 2020.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCHES SECRETARIO(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS
CALLE 12 B No. 9-20 of 223
FECHA DE ENVIÓ
Ciudad

TELEGRAMA No. 607

25 SEP 2020

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-002-2018-00001-00 INICIADO POR CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONTRA LID YANETH AMADO VARGAS (ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO DE 06 DE AGOSTO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
SECRETARIA G

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

37
39

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18735
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020 notificado por estado de 06 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE si el bien inmueble objeto de remate identificado con M.I. 50S- 40162698 presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 16

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18735
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020 notificado por estado de 06 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE si el bien inmueble objeto de remate identificado con M.I. 50S- 40162698 presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

34

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

MO **Microsoft Outlook**
Vie 25/09/2020 2:09 PM
Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co

NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...
45 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@idu.gov.co (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

Responder | **Reenviar**

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

MO

Microsoft Outlook
Vie 25/09/2020 2:09 PM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...
45 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

Responder | **Reenviar**

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
3371-30-1
84356 3-AUG-'20 13:35

REFERENCIA: ***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO: ***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO: ***ACTUALIZAR INFORMACION***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con* ***C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.,*** *obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente informo al Señor Juez, mis datos actualizados, para recibir correspondencia, información, estados, recursos y toda la actuación del proceso en referencia.*

Telegrama
Elab 16 Sep
Andrea Vargas

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

RV: ACTUALIZACIÓN DE DATOS 02-2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/07/2020 7:59 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

J 1 CME - 2018-001.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 4:25 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: MEMORIAL LID YANET AMADO

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 14:46:27 GMT-5
Asunto: MEMORIAL LID YANET AMADO

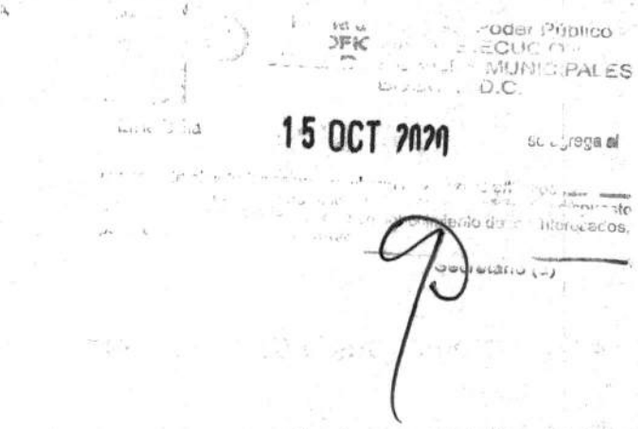
Poder Público
ECUCIÓN
MUNICIPALES
D.C.
15 OCT 2020
se agrega al
Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Frente al señalamiento de fecha de remate, se considera pertinente indicar que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;* ***hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."***

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del** 30/09/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.*

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: "*diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y*

accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..., no deben asistir a las sedes judiciales". Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPENA ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el *"PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".*

Así las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

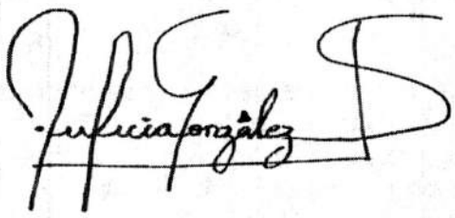

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.19 de noviembre de 2020 anotación en estado Nº 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

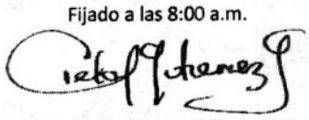

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 22/10/2020 12:32
Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorocho <cpalenca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/.
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capitulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14- 33 PISO 1
E. S. D.

REF: 11001400300220180000100
DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
DDO: LID YANETH AMADO VARGAS

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

Respetados Señores:

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama Nº 607 a fin de que informe y rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, me permito enviarle informe correspondiente.

1. Diligencia realizada el día 01 de abril de 2019, con el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en la dirección transversal 33 Nº 59B- 51 sur, donde somos atendidos por la señora NICOLL STHEFAN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 3014333804 quien en el momento de la diligencia manifiesta ser arrendataria del primer piso del inmueble, solo queda secuestrado el primer piso ya que no se puede acceder al resto del inmueble y queda programada nueva fecha para el día 04 de abril de 2019, donde somos atendidos por la demandada la señora LID YANETH AMADO VARGAS y la señora Juez comisionada le hace las advertencias de ley, indicándole que con respecto a los arriendos se realizaran por medio de depósitos judiciales al juzgado de conocimiento y tendrá que entenderse para la administración del inmueble con la secuestre.

2. En varias ocasiones me he dirigido al inmueble sin obtener respuesta alguna de los arrendatarios ya que nunca hay quien atienda, después de varias visitas soy atendida por la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso y le notifico por escrito que se comunique con nosotros y preste la colaboración necesaria con la suscrita para la administración del inmueble, donde manifiesta que hablara con su abogado para que se comunique con nosotros, además que ella está en acuerdos de pago con la parte demandante.

3. Después de esto se comunica con nosotros el señor Daniel Ibáñez del abonado número 3023604267 y manifiesta ser el abogado de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, que se encuentran en acuerdo de pago con la parte demandante y que nos prestara toda la colaboración para poder ejercer nuestras funciones.

4 Muy respetuosamente le solicite al Doctor Daniel Ibáñez abogado de la parte demandada me preste la colaboración necesaria para llevar a cabo lo que el cargo me impone como secuestre esto en razón a que los arrendatarios nunca se encuentran en el inmueble y la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso se ha negado a entenderse con la suscrita, lo anterior en razón que la misma manifestó que era ella quien directamente allegaría al despacho dichos depósitos desconociendo las funciones del secuestre.

Escaneado con CamScanner

5 En relación a lo anterior le solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva requerir a la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso de la referencia a fin que rinda cuentas de los pagos de los cánones de arrendamiento a orden de su despacho o directamente o a través de la suscrita.

No siendo otro el particular quedo atenta del señor Juez, para que se corra traslado a las partes de consumo, del informe del suscrito, para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Cel.: 3008129938
CORREO: lexcont17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RV: INFORME DEL SECUESTRE, REF: 2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 18/11/2020 8:54 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (718 KB)
INFORME MADELENA.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 11:35 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME DEL SECUESTRE, REF: 2018-0001

SEÑOR:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C
E.S. D.

REF: Proceso Ejecutivo 2018-0001

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE.

De manera respetuosa, envio documento adjunto con informe del secuestre, para que corra traslado a las parte de consumo, del informe del suscrito para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del Señor Juez, muy respetuosamente

Att: JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
Representante Legal

Calle 12B N° 9-20 OF. 223
Cel: 3008129938

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
02375 19-NOV-'20 12:37

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14- 33 PISO 1
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6219 - 124

REF: 11001400300220180000100
DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
DDO: LID YANETH AMADO VARGAS

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

Respetados Señores:

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama Nº 607 a fin de que informe y rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, me permito enviarle informe correspondiente.

1. Diligencia realizada el día 01 de abril de 2019, con el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en la dirección transversal 33 Nº 59B- 51 sur, donde somos atendidos por la señora NICOLL STHEFAN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 3014333804 quien en el momento de la diligencia manifiesta ser arrendataria del primer piso del inmueble, solo queda secuestrado el primer piso ya que no se puede acceder al resto del inmueble y queda programada nueva fecha para el día 04 de abril de 2019, donde somos atendidos por la demandada la señora LID YANETH AMADO VARGAS y la señora Juez comisionada le hace las advertencias de ley, indicándole que con respecto a los arriendos se realizaran por medio de depósitos judiciales al juzgado de conocimiento y tendrá que entenderse para la administración del inmueble con la secuestre.

2. En varias ocasiones me he dirigido al inmueble sin obtener respuesta alguna de los arrendatarios ya que nunca hay quien atienda, después de varias visitas soy atendida por la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso y le notifico por escrito que se comunique con nosotros y preste la colaboración necesaria con la suscrita para la administración del inmueble, donde manifiesta que hablara con su abogado para que se comunique con nosotros, además que ella está en acuerdos de pago con la parte demandante.

3. Después de esto se comunica con nosotros el señor Daniel Ibáñez del abonado número 3023604267 y manifiesta ser el abogado de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, que se encuentran en acuerdo de pago con la parte demandante y que nos prestara toda la colaboración para poder ejercer nuestras funciones.

4 Muy respetuosamente le solicite al Doctor Daniel Ibáñez abogado de la parte demandada me preste la colaboración necesaria para llevar a cabo lo que el cargo me impone como secuestre esto en razón a que los arrendatarios nunca se encuentran en el inmueble y la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso se ha negado a entenderse con la suscrita, lo anterior en razón que la misma manifestó que era ella quien directamente allegaría al despacho dichos depósitos desconociendo las funciones del secuestre.

Escaneado con CamScanner

5 En relación a lo anterior le solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva requerir a la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso de la referencia a fin que rinda cuentas de los pagos de los cánones de arrendamiento a orden de su despacho o directamente o a través de la suscrita.

No siendo otro el particular quedo atenta del señor Juez, para que se corra traslado a las partes de consumo, del informe del suscrito, para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Cel.: 3008129938
CORREO: lexcont17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RV: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL 02-2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 8:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (160 KB)

SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J1CME #2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 8:24 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J2CME #2018-001 LID YANETH AMADO

COBRANZAS Y ASESORÍAS JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 14:41:12 GMT-5
Asunto: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J2CME #2018-001 LID YANETH AMADO

451

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL***
	NUEVA FECHA PARA REMATE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho:*

Se sirva dar trámite a mi memorial debidamente radicado en el correo electrónico de su despacho, el día 10 de agosto de 2020, mediante el cual ***solicito se sirva fijar nuevamente fecha día y hora para la diligencia de remate del inmueble****, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
659 · 16.1

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
02266 19-NOV-'20 8:01

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
27 NOV 2020
06

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Frente a solicitud de señalar fecha de remate, formulada por la apoderada de la parte actora, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de noviembre de 2020 visible a folio 37 de la presente encuadernación, pues se reitera que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;* ***hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."***

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional,

no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del** 30/09/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* Disposición que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del acuerdo **PCSJA20-11671** 06/11/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: "*diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..., no deben asistir a las sedes judiciales".* Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPENA ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el *"PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".*

Igualmente se pone en conocimiento del memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional de Bogotá, el día 16 de octubre de 2020, me comunica que de acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, debo laborar en casa y continuar con seguimiento médico tratante para control de mi estado de salud.

46

Así las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

De otra parte, Incorpórese al proceso el informe rendido por la Auxiliar de Justicia –secuestre- sobre el bien dejado bajo su administración y custodia, para los fines legales pertinentes, el cual se pone en conocimiento de las partes.

En cuanto a la solicitud de ordenar a la demandada rinda cuentas sobre el pago de cánones de arrendamiento, se niega habida cuenta que la custodia de los bienes embargados y secuestrados se encuentra bajo su responsabilidad, quien posee autonomía en la administración de los mismos y por ende facultado para iniciar las acciones civiles y penales que considere pertinente y necesarias para el desempeño de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

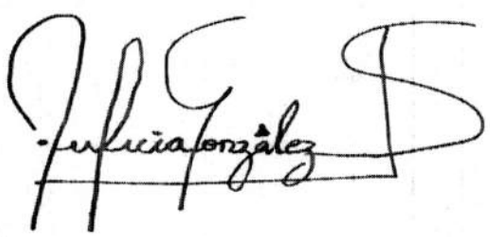

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

Cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 25-01-2021 anotación en estado Nº 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

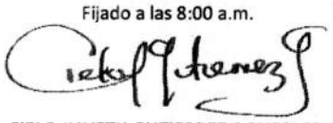

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 22/10/2020 12:32
Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorocho <cpalenca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/.
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capitulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6905-179-1

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

15447 25-NOV-'20 14:14

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble dejado bajo su custodia.*

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

FW: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1CME # 2018-001 LID YANETH AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Vie 20/11/2020 2:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1 CME #2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 10:08:16 GMT-5
Asunto: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1CME # 2018-001 LID YANETH AMADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
92873 2-FEB-'21 13:37
92873 2-FEB-'21 13:37

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: ***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO: ***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO: ***SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar* ***OFICIAR A LA UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL,*** *para que expida el certificado de avalúo catastral del predio con matrícula* ***50S-40162698*** *de propiedad de la demandada* ***LID YANETH AMADO VARGAS identificada con C.C No. 52.285.094,*** *para proceder con el remate del inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado.*

Respetuosamente solicito se sirva ordenar la elaboración del citado el oficio.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Fw: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO

51 70

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Jue 21/01/2021 9:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (81 KB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 08:40:28 GMT-5
Asunto: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO

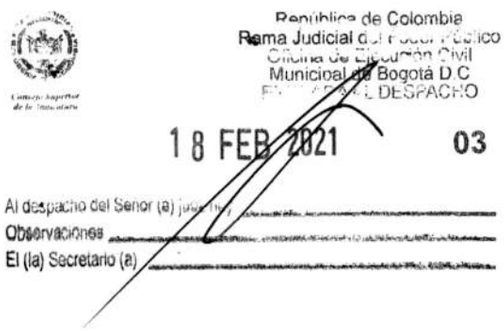
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Municipal de Bogotá D.C
18 FEB 2021
03
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Por secretaria líbrese el oficio solicitado por el apoderado de la parte actora mediante escrito visible a folio 49 de la presente encuadernación, para que a costa del interesado remita el certificado de avalúo catastral actualizado, del inmueble relacionado en dicho escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 08-03-2021 anotación en estado Nº 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramírez

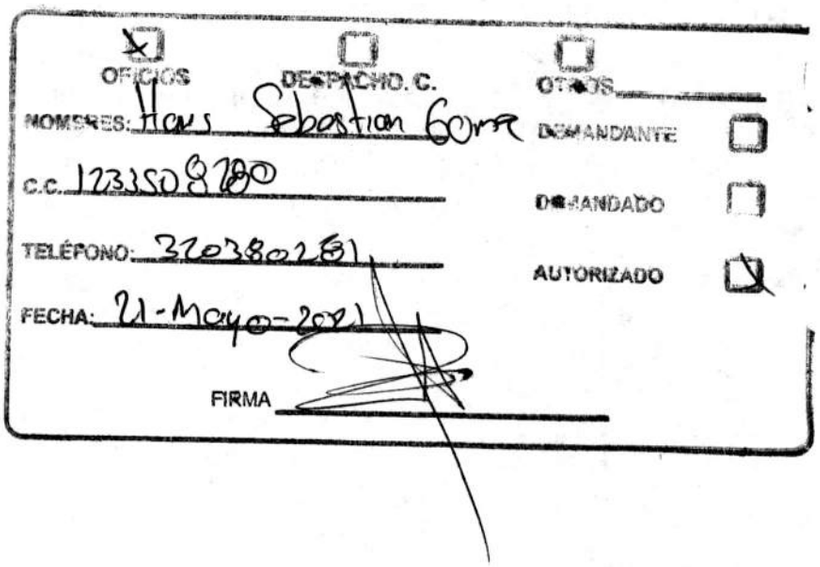
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Hans Sebastian Gomez
C.C. 1233508700
TELÉFONO: 3203802581
FECHA: 21-Mayo-2021
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

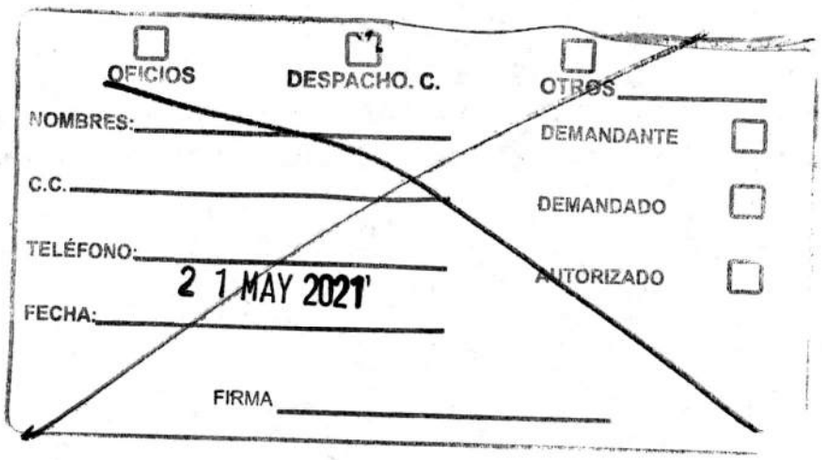
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES:
C.C.
TELÉFONO:
FECHA: 21 MAY 2021
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANET AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***AUTORIZACIÓN EXPRESA***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo de manera expresa a* ***HANS SEBASTIAN GOMEZ FARRAYANS****, igualmente mayor de edad, identificado con la* ***C.C No. 1.233.508.280*** *de Bogotá, para que en mi nombre y representación, proceda a revisar el expediente, retirar copias, retirar autos, oficios, retirar Despachos Comisorios, a solicitar y retirar documentos desglosados, publicaciones y ejerza la vigilancia del proceso, y en fin, retirar los documentos necesarios en calidad de mi asistente judicial.*

Señor Juez, respetuosamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá.
T.P No. 265.380 del C.S de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Acepto la autorización,

HANS SEBASTIAN GOMEZ FARRAYANS
C.C No. 1.233.508.280 de Bogotá

Fw: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mar 09/03/2021 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (298 KB)

ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:39:48 GMT-5
Asunto: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

25641 9-MAR-'21 13:56

ANGÉLICA LUGO
F (35)
U Oficio
RADICADO
2294-160-1

Est 8 Mar

88
46

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: ***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: ***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO: ***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO: ***AVALÚO DEL INMUEBLE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:*

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la ***Transversal 33 No. 59 B – 51 Sur*** *de Bogotá,* ***identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S–40162698*** *de propiedad de la demandada* ***LID YANET AMADO VARGAS,*** *el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.*

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de ***CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE***	$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el ***50%****, o sea, la suma de* ***SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.***	$ 70.208:000
Para un total de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE***	**$ 210.624.000**

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021 **Hora: 03:15:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0019JMZE Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19

Código de sector catastral: 002432493800000000 Número predial nacional: 11001012419320049003800000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR Código postal: 111911

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 03/12/2001 Dirección: CL 59C S 38 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 42.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 205.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $140,416,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 42.00

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 205.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAÇ. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

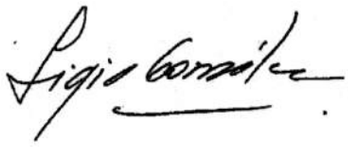

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

25641 9-MAR-'21 13:56

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Fw: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mar 09/03/2021 13:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf;

NANCY CHAVERRA

F

U

RADICADO 23728 232

----- Mensaje reenviado -----

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:41:43 GMT-5

Asunto: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

14684 9-MAR-'21 16:42

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANET AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble matrícula inmobiliaria* ***No. 50S–40162698,*** *dejado bajo su custodia.*

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mar 09/03/2021 13:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (61 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf;

NANCY CHAVERRA

F

U

RADICADO

2329 - 933

----- Mensaje reenviado -----

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:40:23 GMT-5

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

14685 9-MAR-'21 16:43

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD FECHA PARA REMATE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de* ***REMATE*** *del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
2
En la fecha 25 MAY 2021
para los fines legales pertinentes.
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)
Secretario (a)

62

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***AVALÚO DEL INMUEBLE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:*

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la ***Transversal 33 No. 59 B – 51 Sur*** *de Bogotá,* ***identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S–40162698*** *de propiedad de la demandada* ***LID YANET AMADO VARGAS,*** *el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.*

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de ***CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE***	$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el ***50%****, o sea, la suma de* ***SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.***	$ 70.208.000
Para un total de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE***	**$ 210.624.000**

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
29337 26-APR-'21 15:28
29337 26-APR-'21 15:28

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3775-110-1

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021 **Hora: 03:15:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0019JMZE Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19

Código de sector catastral: 002432493800000000 Número predial nacional: 1100101241932004900380000000009

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR Código postal: 111911

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 03/12/2001 Dirección: CL 59C S 38 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 42.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 205.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $140,416,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 42.00

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 205.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
pecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Fw: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Jue 22/04/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (526 KB)

SOLICITUD TRAMTIE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO.pdf; SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

COBRANZAS Y ASESORÍAS JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----
De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: martes, 20 de abril de 2021 07:52:25 GMT-5
Asunto: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de ... Bogotá D.C.
DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

25 MAY 2021

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(3)

66

ANGÉLICA JUGO
F
U
RADICADO
3774-109-1

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
29336 26-APR-'21 15:27
29336 26-APR-'21 15:27

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD FECHA PARA REMATE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de* ***REMATE*** *del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

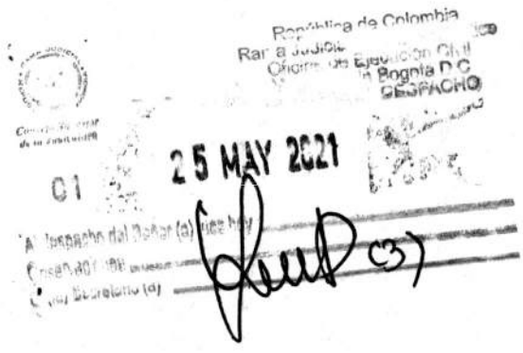
República de Colombia
Rama Judicial
Bogotá D.C
DESPACHO
25 MAY 2021

67

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
108-1

Tramite digital

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
29335 26-APR-'21 1[illegible]:26
29335 26-APR-'21 15:26

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANET AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble matrícula inmobiliaria* ***No. 50S–40162698,*** *dejado bajo su custodia.*

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

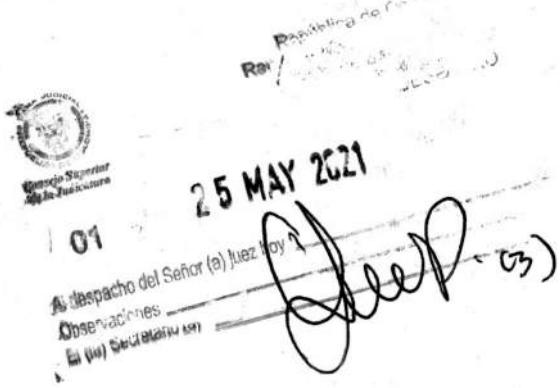
Consejo Superior de la Judicatura
01
25 MAY 2021
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena REQUERIR al auxiliar de la justicia –secuestre que tiene a cargo los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente asunto, entregados para su custodia y administración, con el fin de que dentro del término de ocho (08) días, contados a partir del recibo acreditado de la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión frente a los mismos.

Tenga en cuenta el Auxiliar de Justicia –Secuestre- que así deje los bienes en depósito gratuito, deberá responder por los mismos hasta cuando se ordene su entrega real y material, así como adelantar las acciones civiles, administrativas y/o penales pertinentes en cumplimiento de los deberes que la ley le impone, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

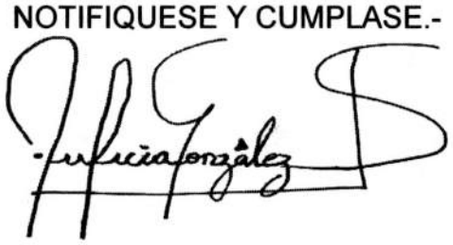

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31-05-2021 anotación en estado Nº 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
CALLE 12 B NO. 9-20 OF. 223
Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0621-175**

30 JUN. 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-002-2018-00001-00** INICIADO POR CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RORIGUEZ **CONTRA** LID YANETH AMADO VARGAS (JUZGADO DE ORIGEN 02 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO ACREDITADO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION FRENTE A LOS MISMOS.TENGA EN CUENTA QUE ASÍ DEJE LOS BIENES EN DEPOSITO GRATUITO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS MISMOS HASTA CUANDO SE ORDENE SU ENTREGA REAL Y MATERIAL. ASÍ COMO ADELANTAR LAS ACCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES PERTINENTES EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE.

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e6b09f49e8992b788e41b077cac85b38746aeec803457cb44ab79060af73fe3

Documento generado en 23/06/2021 07:09:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GR 14784
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
10 JUN 2021 Ivan
RECIBIDO
Hora 8:22 am

OFICIO No. O-0321-5230
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramírez

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANET AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***ADJUNTO OFICIO RADICADO***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que el presente escrito adjunto el* ***OFICIO No. O-0321-5230*** *dirigido a CASTASTRO DISTRITAL, debidamente radicado.*

Adjunto 1 folio.,

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
2
En la fecha
06 JUL 2021
se agrega al
expediente el anterior
en el artículo 109 C.G.P.
para los fines legales pertinentes.
Secretario

Fw: ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Vie 11/06/2021 8:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (261 KB)

ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO.pdf; OFICIO No 0321-5230 CATASTRO RADICADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 12:11:10 GMT-5
Asunto: ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
90513 17-JUN-'21 16:35

90513 17-JUN-'21 16:35

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Telegrama 5
RADICADO
5192-276-1

(2)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 06 JUL. 2021 se agrega al expediente el anterior [illegible] folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***AVALÚO DEL INMUEBLE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:*

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la ***Transversal 33 No. 59 B – 51 Sur*** *de Bogotá,* ***identificado*** *con matrícula inmobiliaria* ***No. 50S–40162698*** *de propiedad de la demandada* ***LID YANET AMADO VARGAS,*** *el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.*

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de ***CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE***	$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el ***50%,*** *o sea, la suma de* ***SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.***	$ 70.208.000
Para un total de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE***	**$ 210.624.000**

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

24

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021 **Hora: 03:15:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0019JMZE — Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19

Código de sector catastral: 002432493800000000 — Número predial nacional: 110010124193200490038000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR — Código postal: 111911

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

[redacted]: 03/12/2001 Dirección: CL 59C S 38 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 42.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 205.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $140,416,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
[redacted]	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 42.00

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 205.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

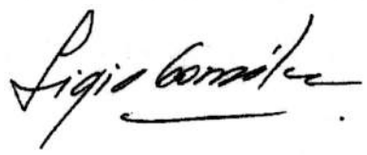

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad certificación.

74
75

Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Lun 31/05/2021 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (169 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 08:50:32 GMT-5
Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

34143 2-JUN-'21 7:22

34143 2-JUN-'21 7:22

ANGÉLICA LUGO
F
U
Telegramco
RADICADO
9828-50-1

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	***PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00***
	JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	***CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ***
DEMANDADO:	***LID YANETH AMADO VARGAS***
ASUNTO:	***SOLICITUD FECHA PARA REMATE***

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de* ***REMATE*** *del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021 **Hora: 03:15:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0019JMZE Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19

Código de sector catastral: 002432493800000000 Número predial nacional: 11001012419320049003800000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR Código postal: 111911

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 03/12/2001 Dirección: CL 59C S 38 05

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 42.00

Construcción vigencia actual:

[redacted]igencia: 2021 Área: 205.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $140,416,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
[redacted]	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 42.00

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 205.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expid documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Fw: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Lun 31/05/2021 12:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (298 KB)

ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>
Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 08:49:14 GMT-5
Asunto: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

10338 3-JUN-'21 14:46

10338 3-JUN-'21 14:46

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

02 31/05
telegramas,
4931-300-1
Jaramillo
F3

República de Colombia
DESPACHO
07 JUL 2021
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. del avalúo visible a folios 72 y siguientes de la presente encuadernación, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 02-08-2021 anotación en estado Nº 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

80

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU

Revisó: Nancy Ochoa GCAU

COPIA: Señora:
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado12
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 33 PISO 1
Bogotá
Código Postal: 110321

92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ER14784
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE INFORMACIÓN
10 JUN 2021 Ivan
RECIBIDO
Hora 8:22 am.

OFICIO No. O-0321-5230
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

84

UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 12/09/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

J. 001 C.M.E.S
002-2018-00001-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 5 Ventanilla. M8
Radicado No. 8213-2021
Fecha Rad.2021-09-20 16:00:29.560

1 archivos adjuntos (642 KB)

UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(5)

En la fecha 28 OCT 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con ... en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

85

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU MCMP

Revisó: Nancy Ochoa GCAU

COPIA: Señora:
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado12
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 33 PISO 1
Bogotá
Código Postal: 110321

97

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ER14784
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE INFORMACIÓN
10 JUN 2021 Ivan
RECIBIDO
Hora 8:22 am.

OFICIO No. O-0321-5230
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

RV: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

J. 001 C.M.E.S
002-2018-00001-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 6 Ventanilla. M8
Radicado No. 8441-2021
Fecha Rad.2021-09-23 09:50:38.153

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/09/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (642 KB)
UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 16:49
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.
5
En la fecha
28 OCT 2021
se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CR14784

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE INFORMACIÓN CIUDAD
10 JUN 2021 Ivan
RECIBIDO
Hora 8:22 am.

OFICIO No. O-0321-5230
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU MMP

Revisó: Nancy Ochoa GCAU

COPIA: Señora:
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado12
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 33 PISO 1
Bogotá
Código Postal: 110321

RV: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 02-2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/09/2021 8:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (642 KB)
UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;

J. 001 C.M.E.S
002-2018-00001-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 6 Ventanilla. M8
Radicado No. 8348-2021
Fecha Rad.2021-09-21 14:49:31.413

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 4:49 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

5
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.
En la fecha
28 OCT 2021
se agrega al
expediente el anterior escrito junto
folios.
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el articulo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 Nº 14- 33 PISO 1
E. S. D.

REF: 1100140030-02-2018-00001-00
DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DDO: LID YANETH AMADO VARGAS

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

Respetados Señores:

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la Sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho en el proceso de la referencia, donde se me requiere a fin de que rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, con el debido respeto a mis superiores me permito allegar informe correspondiente.

En visita nuevamente al inmueble materia de administración, se encuentra en el mismo estado de conservación del día que se realizó la diligencia de secuestro, los servicios públicos se encuentran al día cancelados por la demandada, aunque el inmueble quedo a nuestro cargo, informo que este está siendo ocupado por la demandada y su núcleo familiar, en el segundo piso se encuentran viviendo los padres de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, motivo por el cual no genera renta, el primer piso se encuentra arrendado por un valor de $ 350.000 mil pesos, de los cuales se cancelan los servicios públicos del inmueble.

Escaneado con CamScanner

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

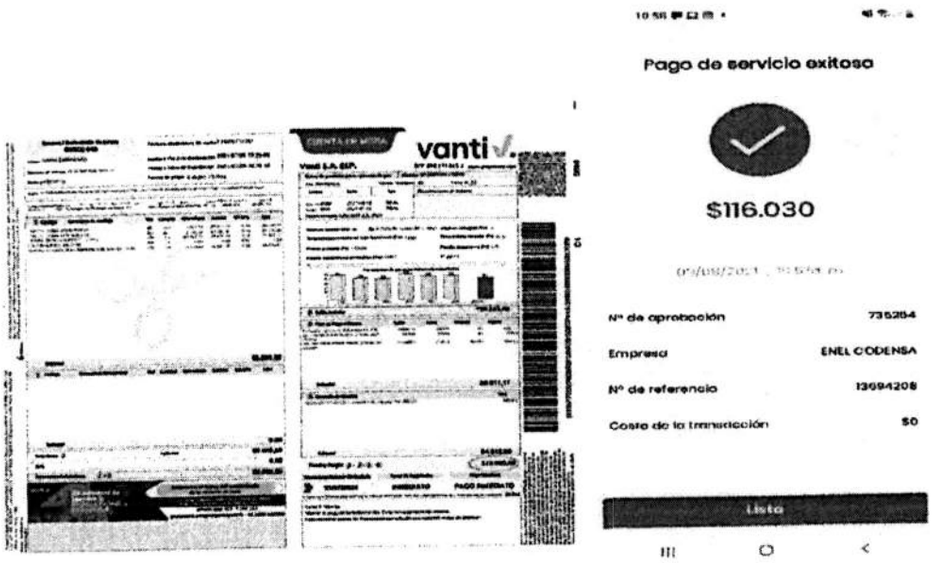

De otro lado muy respetuosamente a su digno despacho señor Juez, pido excusas por no haber rendido el informe en el tiempo solicitado ya que por motivos de salud me fue imposible presentarlo.

Siendo lo anterior continuare atenta en lo encomendado y lo solicitado en el presente.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Cordialmente,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfonos: 3008129938-5256153
CORREO: lexcont17@hotmail.com

Lexcont S.A.S
NIT. 900.480.079-4
de la Justicia "Secuestres"

Escaneado con CamScanner

97

RV: Informe madelena 2018- 0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/08/2021 9:03
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (834 KB)
CamScanner 08-23-2021 12.23.pdf;

J. 001 C.M.E.S
002-2018-00001-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 3 Ventanilla. M8
Radicado No. 7691-2021
Fecha Rad.2021-09-08 13:39:59.297

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>
Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 12:43 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Informe madelena

INFORME DEL SECUESTRE, PROCESO 2018-00001-00 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra LID YANETH AMADO VARGAS (ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL)

vie, 6 ago 12:26

SEÑOR
JUEZ 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 2018- 00001

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

CORDIAL SALUDO

MUY RESPETUOSAMENTE ENVIO ARCHIVO ADJUNTO CON INFORME DEL SECUESTRE, CON LO SOLICITADO PARA QUE CORRA TRASLADO A LAS PARTES DE CONSUMO DEL CASO QUE HOY NOS OCUPA.

DEL SEÑOR JUEZ, MUY RESPETUOSAMENTE

ATENTAMENTE

JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3008129938

---------- Forwarded message ---------
De: **LEXCONT LIMITADA** <lexcont17@gm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 OCT 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

98

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. N°11001 40 03 002 2018 0001 00

Obre en autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, sin embargo, téngase en cuenta que el avalúo del bien embargado ya fue presentado.

El informe del secuestre designado en este asunto, se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien frente al mismo de considerarlo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.16-11-2021 anotación en estado Nº 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

dhmf

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODERPÚBLICO 20190312

OFICINA JUDICIAL

DATOS PARA LA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

UPO/CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DATOS DEL PROCESO

O. CUADERNOS_____FOLIOS CORRESPONDIENTES_____

DEMANDANTE

BANCO POPULAR S.A. 860007738-9

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CALLE 17 No. 7 - 35 DE BOGOTÁ.

APODERADA

SE SORANY GARCÍA BOHORQUEZ C.C. 35.524.184

NOMBRE (S) 1 APELLIDO 2 APELLIDO IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CALLE 16 No. 9 - 64 OFICINA 301 DE BOGOTA.

DEMANDADO (S)

GO ARMANDO VALENZUELA MASMELA CC 5.829.830

NOMBRES 1 APELLIDO 2 APELLIDO IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CALLE 4 No. 1 - 94 GUASCA CUNDINAMARCA

2019-